

**Ciudad de México, 22 de agosto de 2018.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muy buenas tardes, siendo las 12 horas con 05 minutos del miércoles 22 de agosto de 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión presencialmente y especialmente aquellas que nos hacen el favor de seguirnos a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Secretario Técnico, es tan amable en verificar quórum.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes las y los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Óscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Vamos a proceder solicitándole a usted de nueva cuenta, para hacer ahora en dar lectura al Orden del Día para poder iniciar los trabajos ya formales de este proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Los asuntos previstos para esta Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 08 de agosto de 2018.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificados con las claves siguientes, todos de las siglas DIT del año 2018, salvo mención en contrario, los siguientes proyectos de resolución que se dará lectura corresponden a denuncias presentadas en contra del partido Movimiento Regeneración Nacional, es el 0146, 0147, 0148, 0155, 0157, 0172, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0191, 0192, 0194 y 0215.

La 0153 interpuesta en contra del Partido Revolucionario Institucional, la 0196 interpuesta en contra del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la 0207 interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del instituto, dejar sin efectos los procedimientos y las resoluciones emitidas dentro de los recursos de revisión RDA 5354/2015 TER y RRA 0178/2016 QUATER de fecha 08 de agosto de 2018 en estricto cumplimiento de resolución pronunciada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en materia administrativa en la Ciudad de México, de fecha 29 de septiembre de 2017, en el juicio de amparo 0521/2017, determinando conceder el amparo, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 0516/2017.

6. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Una vez escuchado todo el planteamiento de los asuntos del Orden del Día, corresponde a que nos haga favor de recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para esta sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta Sesión sin que se hayan incluido Asuntos Generales

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Como tercer, como segundo punto del Orden del Día está la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de agosto de 2018.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 8 de agosto de 2018, por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralles:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 8 de agosto de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Bueno, vamos a, una vez aprobado el Orden del Día, el Acta, podemos pasar al punto tercero, que son los proyectos de resolución en materia de protección de datos personales.

Si es tan amable, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta de este Pleno de 17 proyectos de resolución a los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como dos proyectos de resolución a los que se propone desechar por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recurso de revisión de fondo que someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

Los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Los asuntos que dan a continuación son todos de las siglas RRD del año 2018, salvo mención en contrario:

Del Comisionado Guerra: es el RRA-RC-RD 4279/2018, de la Secretaría de Gobernación.

De la Comisionada Ibarra es el 0627 de la Secretaría de Educación Pública.

De la Comisionada Kurczyn es el 0465 del órgano administrativo desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; el 0481 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 0509 y el 0656 del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

Me permito comentar que los asuntos señalados con la clave RRD 0481/2018 del Instituto Mexicano del Seguro Social y RRD 0509/2018 del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores fueron retirados previamente del Orden del Día, por lo que les solicito no se tome en cuenta en el Acta.

Del Comisionado Monterrey es el 0456/2018 de la Universidad Pedagógica Nacional; el 0510 del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 0601 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral XXXIV de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes, todos de las siglas RRD del año 2018, es el 0456, de la Universidad Pedagógica Nacional, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey; el Comisionado Presidente Acuña, el comisionado Bonnin y la Comisionada Kurczyn presentan voto particular porque consideran que no debe darse vista al Órgano Interno de Control.

En el 0465 del Órgano Administrativo Desconcentración, Prevención y Readaptación Social, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Bonnín presentan voto disidente porque consideran que debe sobreseerse el recurso de revisión porque quedó sin materia.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Sí, muchas gracias por habernos dado la referencia.

Vamos a esperar a ver si hay de alguno de los compañeros alguna manifestación,

Si no, como todo lo indica, no tenemos en este apartado votos separados, Hugo.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** No, no hay votos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** No tenemos en este apartado votos separados para discusión.

Entonces vamos a proceder conforme lo que corresponde para después ver los asuntos de acceso a la información.

Adelante.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Ahora corresponde hacer lo mismo, pero respecto del bloque de asuntos que se corresponden o pertenecen al ámbito del derecho de acceso a la información pública.

Así es que por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer lugar, doy cuenta a este Pleno de 32 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.3 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Segundo, doy cuenta de dos recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día.

Tercero, doy cuenta de 44 recursos de revisión atraídos, que se encuentran listados en el numeral 3.6 del Orden del Día.

Cuarto, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado. En este apartado se leerán recursos cuyo expediente corresponde a las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 3388, de la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social; el 3633, del Banco de México, y el 4074 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Y el recurso atraído de clave RAA 0386/2018, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del Comisionado Bonnin es el 4089, de la Comisión Nacional del Agua; el 4173, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 4425, de la Secretaría de Educación Pública; el 4694, del Fondo de Cultura Económica; y el 4715, de la Secretaría de Economía.

Del Comisionado Guerra es el 3306, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 3775, del Instituto Nacional Electoral; el 4447, de la Procuraduría General de la República.

De la Comisionada Ibarra, es el 4175, del Instituto Nacional de Pediatría; el 4273, de la Secretaría de Educación Pública y el 4556 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisionada Kurczyn, es el 3322, de la Secretaría de Educación Pública; el 3329, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 3490, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Del Comisionado Monterrey es el 3330 y 3358, ambos del Consejo de la Judicatura Federal. El 3666, de la Comisión Nacional del Agua; el 3862, del Servicio de Administración Tributaria y el 4677 de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, así como el recurso atraído de clave RAA 0517/18 de la Secretaría de Finanzas.



Del Comisionado Salas, es el 4671, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el 4748, de la Secretaría de Gobernación; el 4776, de la Secretaría de Economía; el 4852, de la Confederación Federal de Competencia Económica; el 4860, de la Secretaría de la Función Pública; el 4893, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 4915, de la Comisión Nacional del Agua; el 5041, de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 5049, de la Secretaría de Salud y el 5090 del Instituto Nacional de Salud Pública.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos que pueden modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña, es el 3276, de Pronósticos para la Asistencia Pública; el 3304, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 3360, del Consejo de la Judicatura Federal; el 3367, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 3612, del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 3731, del Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Posgraduados; el 3815, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 4130, de la Secretaría de la Defensa Nacional y los recursos atraídos de claves todos RAA del año 2018, es el 0416, de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; el 0422, de la Delegación Benito Juárez; el 0428, de la Delegación Miguel Hidalgo; el 0440, de la Secretaría de Salud; el 0448, de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y el 0512 de la Secretaría de Movilidad.

Del Comisionado Bonnin, es el 3445, del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México; el 3858, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; el 3984, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 4005 y 4645, ambos de Petróleos Mexicanos; así como los recursos atraídos los dos clave RAA del año 2018, el 0411 de la Secretaría de Movilidad y el 0537 de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Del Comisionado Guerra, es el 3628, del Consejo de la Judicatura Federal; el 3677 y sus acumulados de la Secretaría de la Función Pública; el 3691 y 3698, de la Secretaría de Educación Pública y el 3873 de la Secretaría de la Defensa Nacional, así como el recurso de inconformidad de clave RIA 0105/18 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Y los recursos atraídos de clave RRA del año 2018, es el 0189 de la Secretaría de Finanzas y el 0340 de la Delegación Cuauhtémoc.

De la Comisionada Ibarra, es el RRA 3583/2017-BIS de PEMEX Transformación Industrial y el 3867 de la Universidad Nacional Autónoma de México; 3965 del Consejo de la Judicatura Federal; 4014 de la Oficina de la Presidencia de la República; 4371 de la Procuraduría General de la República; 4501 y su acumulado, así como el 4525, todos de Petróleos Mexicanos y el 4517 y sus acumulados del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.

Y los recursos atraídos todos de clave RAA del año 2018, el 0377 del Partido del Trabajo; el 0467 de la Delegación Xochimilco; el 0491 de la Secretaría de Finanzas; el 0497 de la Secretaría de Seguridad Pública y el 0515 de la Secretaría de Movilidad.

De la Comisionado Kurczyn, es el 3147 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 3203 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 3224 del Consejo de la Judicatura Federal; el 3287 de PEMEX Transformación Industrial; el 3406 de Petróleos Mexicanos; el 3476 de la Comisión Nacional del Agua; el 3588 del partido Movimiento Regeneración Nacional y el 3959 de la Secretaría de Educación Pública.

Así como los recursos atraídos, todos de clave RAA del año 2018, es el 0143 de la Secretaría de Finanzas; el 0318 de la Secretaría de Movilidad; el 0324 del Sistema de Transporte Colectivo; el 0354 también del Sistema de Transporte Colectivo y el 0360 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Del Comisionado Monterrey, es el 3239 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 3778 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 3911 de la Procuraduría General de la República y el 4051 del Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”, y el recurso atraído RAA 04897/2017 de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

Del Comisionado Salas, es el 4480 de la Secretaría de Salud; el 4552 de Petróleos Mexicanos; el 4622 y sus acumulados del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el 4734 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el 4844 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 4950 de la Secretaría de Educación Pública; el 5069 del Colegio de San Luis A.C.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña, es el 3164 del Registro Agrario Nacional; el 3871 de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 4025 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el 4046 del Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”; el 4095 de la Secretaría de Gobernación; 4109 de la Comisión Nacional del Agua.

Del Comisionado Bonnin, es el 3935 y su acumulado de la Auditoría Superior de la Federación; el 4743 de la Secretaría de Economía y los recursos atraídos de clave RAA del año 2018, es el 0152 de la Delegación Gustavo A. Madero y el 0399 de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

Del Comisionado Guerra es el 3705 de la Comisión Reguladora de Energía; el 3901 del Servicio de Administración Tributaria; y el 4321 del Sindicato Nacional de

Trabajadores de la Educación y el recurso traído de clave RAA 0087/2018 de la Secretaría de Turismo.

De la Comisionada Ibarra es el 4119 del Fideicomiso de Apoyo a Adeudos Militares fallecidos o militares que hayan adquirido una inutilidad de primera categoría en actos del servicio considerado de alto riesgo; el 4168 de Petróleos Mexicanos; el 4493 del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; el 4533 del Hospital General de México, doctor Eduardo Liceaga.

De la Comisionada Kurczyn es el 3273 del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia; el 3301 de PROMEXICO; y el 3602 del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, así como los recursos atraídos de clave RAA del año 2018, es el 0227 de la Secretaría de Desarrollo Económico y el 0294 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Del Comisionado Monterrey es el 3421 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 3512 del Tribunal Superior Agrario; el 3561 del Servicio de Administración Tributaria; el 4093 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 4121 de Petróleos Mexicanos, así como los recursos atraídos, todos de clave RAA del año 2018 es el 0427 y 0451, ambos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el 0469 de la Delegación Xochimilco.

Del Comisionado Salas, es el 3926 de la Auditoría Superior de la Federación; el 4206 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 4868 del Consejo de la Judicatura Federal.

Asimismo, señoras y señores comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta:

Del Comisionado Bonnin es el recurso atraído RAA 0471/2018 de la Delegación Xochimilco.

Y del Comisionado Guerra es el recurso atraído RAA 0448/2018 de la Delegación Venustiano Carranza

Ahora bien, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral XXXIV de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, el Comisionado Joel Salas Suárez hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirá votos disidentes en los recursos de revisión atraídos en materia de acceso a la información, que se encuentran listados en el numeral 3.6 del Orden del Día de esta Sesión, por lo que se considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende el principio pro persona y se incurre en invasión de competencias respecto de la Ciudad de México.

Asimismo, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones requeridas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

Todos de las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario:

En el 3330 del Consejo de la Judicatura Federal que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado, la Comisionada Ibarra y el Comisionado Salas presentan voto disidente, porque consideran que la información no actualiza la fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dado que no vulnera la conducción del expediente judicial.

La Comisionada Kurczyn presenta voto disidente por considerar que la información requerida no actualiza la fracción XI del artículo 110 de la ley federal de la materia, dado que su publicidad no menoscaba la conducción del expediente judicial en trámite.

En virtud de que en este proyecto de resolución no se logra la mayoría, en el sentido propuesto me permito sugerir un engrose en el sentido de modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle que entregue la información solicitada.

Respecto del engrose se manifestaron los siguientes votos: el Comisionado Bonnin presenta voto disidente porque considera que la información requerida sí actualiza la reserva prevista en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Y la Comisionada Ibarra concuerda con el sentido del engrose para que se modifique la respuesta del sujeto obligado y se le instruya a que entregue versión pública de la información solicitada en la que únicamente se testen los datos personales.

El Comisionado Monterrey manifiesta voto disidente porque considera que la información actualice la reserva en los términos de lo dispuesto por el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de la Materia.

Esos son los votos disidentes manifestados al respecto del engrose.

Y me permito señalar que el engrose se envía a la ponencia del Comisionado Guerra para su elaboración.

En el 3360, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnin presenta voto particular porque considera que no debió clasificarse la información relativa a si se ha ordenado aseguramiento, decomiso, incautación de bienes, especificando cuáles, ya que es información que no obra en el expediente y cuya publicidad no afectaría la seguridad nacional.

El Comisionado Monterrey presenta voto disidente porque considera que se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI de la Ley de la Materia.

El Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que la información relativa a las otras causas penales y/o procedimientos penales relacionados con la causa penal referida, por la particular no debía clasificarse.

En el 3421, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3628, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que no es procedente la reserva del número de serie y parte de los equipos de cómputo.

En el 3633, del Banco de México, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que, uno, no se actualice la reserva de la información relativa al número de serie de los equipos, ni del área que hace uso de los mismos; y, dos, la información relativa a la versión de la BIOS, y conocer si se da cuenta de la contraseña para acceder a su configuración, debe ser reservada en términos del artículo 110, fracción VII de la Ley.

En el 3677 y sus acumulados, de la Secretaría de la Función Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que debe otorgarse acceso a los documentos que den cuenta de aquellas denuncias contra servidores públicos concluidas, absolutorias o sancionatorias, estén firmes o no.

En el 3691, de la Secretaría de Educación Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3698, de la Secretaría de Educación Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionados Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3747, de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3817, del Instituto Politécnico Nacional, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3871, de la Procuraduría Federal del Consumidor, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnín presenta voto disidente porque considera que debe clasificarse la información solicitada.

En el 3959, de la Secretaría de Educación Pública que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Salas presente voto particular por desbordamiento de litis.

En el 3965, del Consejo de la Judicatura Federal que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Salas presente voto particular porque considera que las causas penales o procesos relacionados se trata de información pública.

En el 3984, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone a este Pleno el Comisionado Bonnín, el Comisionado Salas presenta voto particular por lo que respecta a los documentos que den cuenta de un proceso de investigación para determinar la responsabilidad por faltas administrativas de una servidora pública que hayan derivado en una resolución sea firme o no absoluta o de sanción en contra de la funcionaria, se considera que no debe testarse el nombre de la misma.

En el 3985 del Banco de México que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de litis.

En el 4014, de la Oficina de la Presidencia de la República que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Bonnín presenta voto particular porque considera que no es necesario que se instruya al sujeto obligado para que a través de su comité de transparencia emita una nueva acta clasificando la información sólo por una de las causales invocadas, ya que basta con que este Instituto en su resolución confirme que la que se actualice y determine la improcedencia de la otra.

El Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que la Dirección MAC requerida actualiza la causal de reserva prevista en la fracción VII del artículo 110 de la Ley de la materia, no la fracción I del mismo ordenamiento.

En el 4025, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presente voto disidente por desbordamiento de litis.

En el 4179, de la Secretaría de Gobernación que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto disidente por considerar que la información debe ser reservada en términos del artículo 110, fracción VII de la Ley.

En el 4321, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña presenta

voto particular en virtud de que se considera que el padrón debe entregarse por interés público; el Comisionado Bonnín presenta voto particular porque considera que la información debe entregarse por interés público y la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que el padrón de socios es confidencial al dar cuenta de la afiliación sindical.

En el 4357, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que no procede la reserva del número de serie de cada uno de los equipos de cómputo asociado al nombre y versión del programa informático instalado para administrar o controlar lo referente al contrafuegos o firewall.

En el 4371, de la Procuraduría General de la República que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Salas presenta voto particular porque no se coincide con el sentido de confirmar la clasificación del pronunciamiento en sentido afirmativo o negativo respecto de la existencia de cualquier indagatoria en contra de la persona señalada en su calidad de particular, pues se considera que procede al acceso a aquellas indagatorias que cuenten con sentencia condenatoria firme y que pudiera representar un impedimento para cumplir con los requisitos que lo hacen elegible para desempeñar un cargo público.

Se considera que el análisis respecto de las indagatorias en su calidad de servidor público debió ceñirse a determinar que la PGR realiza una nueva búsqueda a fin de que determine si cuenta o no con indagatorias que actualicen la exención establecida en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuyo caso procedería su acceso.

En el 4447 de la Procuraduría General de la República que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Bonnín presenta voto disidente porque considera que debemos de allegarnos de mayores elementos para determinar si es procedente la entrega de la información, previo a una prueba de interés pública.

Y el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que la información es susceptible de entregarse mediante una prueba de interés público de conformidad con el criterio sostenido en el RRA 1743/2018.

En el 4480 de la Secretaría de Salud que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de *litis*.

En el 4517 y sus acumulados del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Bonnín presenta voto particular porque considera que no debe instruírsele la búsqueda para el periodo 2007-2010, ya que en sus alegatos el sujeto obligado fundó y motivó que si bien las Hipotecas Verdes iniciaron como programa piloto 2007, fue hasta 2011 que el programa estableció la entrega de créditos adicionales para la adquisición de ecotecnologías, respecto de las cuales deben

enterar las compras, por lo que previo a dicho año no podría contar con las facturas requeridas pues constituían créditos hipotecarios simples.

La Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que conforme a lo manifestado por el sujeto obligado, del periodo 2007 al 2010 no otorgaba recursos, por tanto, no es procedente ordenar la búsqueda en dicho periodo.

En el 4533 del Hospital General de México "Doctor Eduardo Liceaga", que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que la respuesta del sujeto obligado fue adecuada, pues el solicitante requirió el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico respecto del cual se pronunció el sujeto obligado, y si bien el particular señaló en su recurso que solicitaba el Plan Anual de Desarrollo Archivístico, lo cierto es que el Plan no fue solicitado en un inicio, además se debe de considerar que el programa requerido sí existe, por lo que no se podría interpretar que el sujeto obligado realizó una interpretación errónea de la solicitud.

En el 4671 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que el particular no consintió tácitamente la atención de los puntos 2 y 3, como se afirma en el proyecto.

En el 4734 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que propone a este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra, presenta voto particular porque considera que no debe darse opción de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación justifique el cambio de la modalidad para proporcionar los anexos 1 y 2, por el contrario, se deben incluir los argumentos que sustentan y que deben contar con la información en medio electrónico y así se debe de proporcionar. El Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de *litis*.

En el 4860 de la Secretaría de la Función Pública que propone por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Presidente Acuña presenta voto disidente porque considera que el expediente debe analizarse constancia por constancia.

El Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que el expediente debe clasificarse como confidencial y la Comisionada Ibarra y el Comisionado Salas, presentan voto disidente porque consideran que no se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI.

Me permito señalar que en virtud de no lograrse la mayoría en el sentido propuesto, me permito sugerir un engrose en el sentido de revocar la respuesta del sujeto obligado porque no se actualiza la reserva con fundamento en el artículo 110, fracción I y se incluya una versión pública del expediente.



Respecto del engrose se han manifestado el siguiente voto disidente, el Comisionado Bonnin presenta voto disidente porque considera que la información requerida sí debe ser reservada con fundamento en el artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Me permito informar que este engrose se envía a la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez para su elaboración.

En el 4868 del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe confirmarse la respuesta, toda vez que, de acuerdo a los datos con el que se alimenta el SISE no hay forma de acceder a una sentencia, como lo solicita la recurrente.

Lo anterior, conforme al precedente RRA 2648/2018 votado por unanimidad el 13 de junio de 2018.

En el 4893 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que presenta por cortesía a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considerar que no se actualiza la reserva para la información relativa al número de serie de cada uno de módems, rúters o puntos de acceso inalámbricos, en posesión del sujeto obligado, aunado a que, en relación a la información prestante, la causal de clasificación correspondería a la fracción VII del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no así a la fracción IV.

En el RIA 0105/2018 del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Monterrey presenta voto disidente, porque considera que no debió admitirse al no actualizar ningún supuesto de procedencia.

En el RIA 0129/2018 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Presidente Acuña, Comisionado Bonnin, Comisionada Ibarra, Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran debe admitirse.

En virtud de no lograrse la mayoría en el sentido propuesto, me permito sugerir un engrose en sentido, perdón.

En virtud de que no se logra la mayoría en el sentido propuesto, me permito sugerir un engrose en el sentido de admitir y se envía para substanciación el recurso de inconformidad a la ponencia de la Comisionada Ibarra.

A partir de este momento se leerán exclusivamente recursos atraídos, la clave RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

En el 0294 del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal que propone a este Pleno la Comisionado Kurczyn el Comisionado Monterrey presenta voto disidente, porque considera que no se actualiza la causal de la fracción II del artículo 183 de la Ley local.

El Comisionado Bonnín presenta voto disidente, porque considera que se requieren mayores elementos para determinar el estado que guarda la carpeta de investigación y la relación de la información con la misma.

Y el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que el recurso de revisión en cuestión no debió atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio de pro persona y se incurre a una invasión de competencias, respecto de la Ciudad de México.

Este mismo voto está planteado para cada uno de los recursos que se leerán más adelante.

En el 0428 de la Delegación Miguel Hidalgo, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Bonnín presenta voto particular, porque considera que la información de personas morales debe clasificarse en términos del párrafo primero, del artículo 186 de la Ley local y se reitera el voto disidente del Comisionado Salas en los términos ya descritos.

En el 0515 de la Secretaría de Movilidad que propone a este Pleno la Comisionada Ibarra, el Comisionado Bonnín presenta voto particular, porque considera que la información relativa a las personas morales debe clasificarse con fundamento en el párrafo 1º del artículo 186 de la ley local.

Y se reitera el voto disidente del Comisionado Salas en los términos descritos.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario, por esta amplia relación de los asuntos que semanalmente nos ocupan en el privilegio, en el colegialidad resolver estos asuntos para atender los dos campos competenciales: la tutela de datos personales y el de acceso a la información pública.

Tenemos en la lista previsión de separación de algunos proyectos de resolución a cargo de algunos de mis compañeros. Por orden cronológico los puedo ir refiriendo.

Al Comisionado Óscar Guerra, por favor.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Buenas tardes, Comisionadas, Comisionados, Comisionado Presidente.

Le pido se pudiera separar el recurso de revisión RRA 3901/2018, del Servicio de Administración Tributaria, para su discusión y votación en lo individual.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Se atiende. Por favor, Secretario.

Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, como no. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos pediría que, por favor, se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 3926/18, interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias al Comisionado Joel Salas Suárez.

Así quedará anotado.

Para el Comisionado Carlos Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Eralés:** Gracias, Presidente. Buenos días a todos. Para los mismos efectos, solicitaría que se separen el recurso de revisión RRA 3935 y su acumulado 36 de 2018, como sujeto obligado la Auditoría Superior de la Federación, y el RRA 4005/18, de Petróleos Mexicanos.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Carlos Bonnin.

Así se tomará en cuenta.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes.

Yo también solicito que subamos el recurso número 0324/18, en contra del Sistema de Transporte Colectivo, llamado comúnmente Metro, para que podamos hacer algunos comentarios al respecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionada Kurczyn.

Y un servidor solicita tratamiento similar para el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4109/18, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, más conocida como CONAGUA, y que se vote también individualmente.

De no haber comentarios adicionales de ninguno de mis demás compañeras, compañeros.

Sí, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Sí, Comisionado Presidente, quisiera hacer unas precisiones respecto de dos recursos de revisión.

En el primero se nos solicita, el RRA 3330/18, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, se nos solicita darle lectura a un posicionamiento del Comisionado Salas, que dice que se concuerda con el sentido del engrose para que se modifique la respuesta del sujeto obligado y se le instruya a que entregue versión pública de la información solicitada, en la que únicamente se testen los datos personales, en su caso.

Esto es respecto del engrose.

Y en el caso del 4860/18, me permito señalar que dado los movimientos y los planteamientos de los votos no ha lugar al engrose, entonces se anula el engrose planteado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Hecha la aclaración, proseguimos.

Corresponde entonces que se haga entonces la votación primero en bloque de todos los asuntos que hemos acordado en consonancia con nuestros criterios precedentes.

Y dejaremos sólo estos asuntos que han quedado excluidos o separados para su votación individual. Si es tan amable.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto.

Previo a tomar la votación en bloque quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno de un oficio a través del cual el Comisionado Bonnin expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión RRA 3362/18, sustanciado en la ponencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, esto con la finalidad de tomar la votación en primer término de la excusa planteada y posteriormente la resolución en los términos propuestos.

Al respecto, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto respecto de la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad de los votantes la solicitud de excusa planteada por el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Morales Erales para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3362/18.

Ahora bien, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del asunto identificado con la clave RRA 3362/18.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste por favor el sentido de su voto. El voto del 3362.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad sobreseer la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3362/18, interpuesto en contra del Senado de la República.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente anunciado, así como una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado seis proyectos para su discusión y votación en lo individual que son los siguientes; todos de las siglas RRA del año 2018 hago mención en contrario, el 3901, del Servicio de Administración Tributaria; el 3926, de la Auditoría Superior de la Federación; el 3935 y su acumulado de la Auditoría Superior de la Federación; el 4005, de Petróleos Mexicanos; el 4109, de la Comisión Nacional del Agua; y el recurso atraído de la clave RRA 0324/18, del Sistema de Transporte Colectivo.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor, con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor, con los votos particulares y disidentes respectivos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor, con las observaciones ya manifestadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Igualmente con los votos disidentes y particulares que con oportunidad se enviaron. Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor en general con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** De igual forma, a favor con las salvedades expresadas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Igualmente a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después adoptar la votación correspondiente, por lo tanto, le solicito al Comisionado Óscar Guerra Ford que nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión 3901/2018, interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Gracias, Seguro Popular.

Un particular solicitó que se le informara las empresas que han presentado precios de transferencia, esto de enero del 2016 a marzo del 2018.

En respuesta el Servicio de Administración Tributaria informó que durante el periodo requerido por el solicitante, ocho contribuyentes habían presentado estudios de precios de transferencia; sin embargo, los nombres de estas empresas tenían el carácter de confidencial, al estar protegidos por el Secreto Fiscal de conformidad con el artículo 103, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

También afirmó que lo anterior, considerando que en el caso concreto no actualiza algún supuesto de excepción previsto en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, por lo que debe de protegerse la información relacionada con diversos trámites relativos a la aplicación de disposiciones tributarias, así como lo concerniente a las declaraciones y datos proporcionados por los contribuyentes o terceros con ellos relacionados y los obtenidos en el ejercicio de sus facultades de comprobación de la autoridad.

El recurrente interpuso recurso de revisión y manifestó inconformidad con la confidencialidad de los nombres de las empresas que han presentado estudios de precios de transferencia, argumentando que su difusión no vulnera al Secreto Fiscal ni la protección de los datos personales.

En alegatos el sujeto obligado reiteró la confidencialidad de los nombres de las empresas que presentaron los estudios de precios de transferencia de 2016 a marzo del 2018, ya que era información protegida por el Secreto Fiscal, lo cual fue ratificado por su Comité de Transparencia y Acceso a la Información, argumentando haber atendido cabalmente el requerimiento del particular.

Los argumentos del proyecto que les presento, Comisionadas y Comisionados, es que a efecto de determinar si la respuesta emitida por el Servicio de Administración Tributaria transgredía o no el derecho de acceso a la información del particular, este Instituto analizó la clasificación por Secreto Fiscal de los nombres de las empresas que presentaron los estudios de transferencia en las fechas ya referidas.

En ese sentido, derivado de las directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias emitidas por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la OCDE, de la que México es miembro desde 1994, se contempló la implementación en el derecho nacional de medidas que permitan la transparencia e intercambio de información en materia tributaria, poniendo fin a la evasión fiscal, mejorando la coherencia fiscal internacional y garantizando un entorno fiscal más transparente para lo que se previó un plan de acciones buscando asegurar que los precios de transferencia



estuvieran acordes con la creación de valores y con ello de allegarse de información sobre las estrategias de planificación fiscal y los requisitos de documentación más específica.

Así, en atención a dichas directrices, la OCDE, se incluyeron distintas disposiciones en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, estableciendo como partes relacionadas cuando una persona participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital para otra y salvo prueba en contrario las operaciones entre residentes y entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes se consideran realizadas entre partes relacionadas, en las que los precios o montos de las contraprestaciones no se pactan conforme a lo que hubieran utilizado las partes independientes en operaciones comparables.

Ahora bien, considerando que los requisitos necesarios para las deducciones no son exclusivos de los precios de transferencia y que es necesario acreditar requisitos, como el de que todas las operaciones se realizan deben estar a valor de mercado, incluyendo los intereses, las empresas que son parte relacionadas pueden emplear una planificación fiscal que permita pagar el mínimo monto de créditos fiscales y, en su caso, contar con un déficit fiscal a su favor, por lo que se previó que efectivamente se establecieron los montos pactados y el valor de mercado, cumpliendo con el principio de plena competencia y garantizando que una recaudación efectiva real, mediante la obligación de presentar declaraciones en términos del artículo 76 A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En ese sentido, este Instituto advirtió que, mediante respuesta, el sujeto obligado señaló que ocho empresas habían presentado estudios de precios de transferencia, durante el periodo comprendido entre enero de 2016 y marzo del 2018 y dada la importancia de la misma, dicha información fue sometida a una ponderación de interés público, ya que en el caso concreto se estaba frente a derechos públicos, contrapuestos por un lado, al de mantener la privacidad de los datos fiscales atribuibles a determinados contribuyentes.

Y por otro, el de conocer la información, que obre en poder del sujeto obligado, que contribuiría a transparentar el cumplimiento de una obligación del Estado Mexicano establecida en un instrumento internacional, cuyo propósito es combatir la elusión fiscal por parte de empresas, con partes relacionadas; o sea, son las multinacionales, para ponerlo.

Lo anterior, entendiéndolo que elusión fiscal como proceder sin infringir el texto de la ley para procurar el alivio tributario, mediante la estructuración de figuras jurídicas atípicas.

De dicho análisis, se concluyó que la difusión de la información solicitada, contribuiría además de a garantizar el ejercicio de acceso a la información a favorecer la rendición de cuentas de los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Ello es así, pues si bien los contribuyentes cuentan con la información que debería ser protegida, en tanto que evidencia aspectos relacionados con su actuar interno, lo cierto es que en el caso de aquella que da cuenta de quienes, simplemente presentaron estudios de precios de transparencias, permite impulsar una mayor transparencia en la administración tributaria y acreditar el cumplimiento de seguimiento de las medidas establecidas para evitar la *ilusión* fiscal de los contribuyentes que cuentan con partes relacionadas.

En ese sentido, existía un interés público mayor de conocer dicha información, en virtud de que se trata de un asunto relacionado directamente con una política pública de carácter fiscal, que implica una disminución en la recaudación, que puede ser entendida como un gasto fiscal, aunado a que la difusión de los nombres de las empresas no implica dar a conocer información que afecte las actividades empresariales que realizan o mucho menos su patrimonio, pues la simple denominación de las ocho empresas que el sujeto obligado aludió, como aquellas que han presentado estudios de precios de transferencia de enero de 2016 a marzo de 2018, brinda certeza sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en atención a instrumentos internacionales, cuyo objetivo es terminar con la ilusión fiscal, mejorar la coherencia fiscal internacional y garantizar una administración tributaria más transparente, por lo que se concluyó que el agravio del recurrente era fundado y resultaba procedente la entrega de dicha información.

Por lo cual, comisionadas y comisionados, lo que propongo a este Pleno es revocar la respuesta del SAT e instruirlo para que entregue el nombre de las ocho empresas que presentaron los estudio de precios de transferencias en el periodo referido.

Decidí exponer el presente proyecto de resolución en atención a las siguientes consideraciones.

Considerando que desde 1994 México forma parte de la OCDE y aceptó el cumplimiento de sus obligaciones como miembro, ente los que se encuentran mantener la estabilidad financiera y contribuir al desarrollo de la economía mundial.

Al respecto las directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia a empresas multinacionales y administraciones tributarias, busca combatir prácticas nocivas del grades empresas para reducir su pago de impuestos, aprovechándose de lagunas en las leyes nacionales, tributarias y/o internacionales, así como el empleo de incentivos fiscales procedentes de terceros países.

Así buscado fortalecer la transparencia de actividades de las empresas mediante el suministro de información, se previene los precios de transferencia, entendiendo tales como el precio de compra y venta, transferencia de bienes, derechos y servicios entre empresas vinculadas.

En particular por parte de las empresas multinacionales, que representan por lo menos el 65 por ciento al comercio internacional, y que a menudo es manipulado para más o para menos, diferenciando el precio del mercado practicado por empresas independientes.

Lo anterior puede generar afectaciones a la competencia empresarial, ya que los grandes contribuyentes pueden manipular los precios y los resultados económicos con el fin de operar en los niveles de actividades, donde la competencia que no tiene la misma estructura no puede competir y es forzada a salir del mercado.

O sea, se les llaman prácticas oligopólicas, monopólicas, así como u detrimento en los ingresos tributarios de las haciendas públicas, que pueden verse disminuidos por la práctica de precios de transferencia, ya que los beneficios se transfieren a paraísos fiscales o países con impuestos más bajos, y sin olvidar la afectación que pueden ocasionar a los salarios de los trabajadores, porque los resultados económicos de las empresas son artificialmente bajos, maquillados mediante la transferencia de sus beneficios a otros paraísos fiscales.

Así se estima que uno de los mecanismos para que la sociedad pueda evaluar si el Servicio de Administración Tributaria está cumpliendo correctamente con su atribución de recaudar eficientemente y evitar la evasión y elusión fiscal en el marco de esta solicitud de información que nos ocupa, es conocer que los nombres de las empresas que en el periodo de referencia han presentado estudios de precios de trasferencias.

Cabe señalar que si bien los estudios de precios de transferencias están destinados sólo a los grandes contribuyentes, la falta de un seguimiento y verificación de la información proporcionada por los contribuyentes que se encuentran en el supuesto en comento, puede debilitar significativamente la estructura y diseño del Impuesto Sobre la Renta, vulnerando con ello el principio de equidad horizontal y permitiendo que las empresas diseñen y ejecuten estrategias de planeación fiscal o de evasión, generando incluso que otros contribuyentes, independientemente del régimen en el que se encuentran, pierden el incentivo o el interés por cumplir con sus obligaciones fiscales y con ello contribuir al gasto público.

En el caso concreto, el sujeto obligado cuenta con atribuciones para conocer y recibir los estudios de precios de transferencia que deben presentar los contribuyentes con partes relacionadas, con el propósito de allegarse de elementos necesarios y suficientes que le permitan una recaudación equitativa y eficaz.

En ese sentido, lo cierto es que la solicitud de acceso a la información pública es el único medio para conocer el nombre, denominación o razón social de los contribuyentes que presentaron estudios de precios de transferencia como parte de su obligación de verificar que cumplen con los requisitos establecidos en la ley

de la materia durante el periodo requerido, tanto por la existencia del secreto fiscal, como por el hecho que la imposición de transparencia para el Servicio de Administración Tributaria no va más allá de la información estadística que es simplemente el nombre de estas empresas y no su posición económica ni su patrimonio.

Dicho dato no implica la divulgación, el de las empresas, el nombre, de las actividades empresariales y de patrimonio de dichas personas, sino por el contrario fortalece la transparencia de la administración tributaria específicamente de las medidas tomadas para evitar la elusión fiscal de conformidad con las disposiciones establecidas por la OCDE, permitiendo con ello brindar certeza sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, resultando acorde con el interés público y de ninguna manera perjudicando el interés privado.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Guerra Ford por esta exposición. Vamos a ver si alguna de las compañeras o compañeros desea hacer alguna referencia, y si no vamos, Secretario, procedamos a recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3901/18 que propone revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Pido al Comisionado Bonnin manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueban por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3901/18 en el sentido de revocar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Ahora corresponderá al Comisionado Joel Salas Suárez presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 3926/18, interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Con mucho gusto. Un particular solicitó a la Auditoría Superior de la Federación los oficios recibidos del Gobierno de Quintana Roo entre 2014 y 2018 con información para solventar observaciones referentes al Fondo para la Infraestructura Social Estatal ejercido en el año fiscal 2013.

En respuesta, el sujeto obligado indicó que su comité de transparencia confirmó la reserva de la información por un periodo de cinco años, argumentó que divulgarla podría obstruir las actividades de un proceso deliberativo de verificación al cumplimiento de leyes con fundamento en las fracciones VI y VIII de nuestra Ley Federal de Transparencia.

Respectivamente estas fracciones establecen como reservada la información que pudiera obstruir actividades de verificación, inspección y auditoría relativas a cumplimiento de las leyes, o bien, que contengan opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Inconforme, el particular manifestó como agravio que la información se ha reservado y que no se le proporcionara el documento legal que da cuenta de ello;

es decir, el acta administrativa que debió emitir el Comité de Transparencia del sujeto obligado.

En alegatos, la Auditoría Superior de la Federación aclaró que puso a disposición del particular el acta emitida por su Comité de Transparencia mediante un vínculo electrónico; asimismo, sostuvo que la información reservada aún se encuentra en seguimiento por lo que forma parte de un proceso deliberativo, también reconoció que siete promociones de responsabilidades administrativas fueron concluidas poco después de la fecha en que fue presentada la solicitud de información, proporcionó los oficios recibidos por el gobierno del estado de Quintana Roo al respecto.

Tras analizar el caso, esta ponencia identificó que no se actualizan las causales de reserva invocadas, hacer pública la información solicitada nos da oportunidad a que el ente auditado influya en el resultado de las acciones de verificación realizadas; asimismo, el contenido de esta información no incluye opiniones, recomendaciones y puntos de vista de los servidores públicos que participan en un proceso deliberativo.

Por estas razones, el agravio planteado por el particular es fundado.

El Fondo para la Infraestructura Social Estatal, conocido como FISE, está destinado a las zonas con mayor rezago social y pobreza extrema en las entidades federativas, su objetivo es construir obras que beneficien a las comunidades como alcantarillado, electrificación, clínicas, escuelas, comedores y viviendas, conforma junto con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Federación asigna cada año aproximadamente el 2.5 por ciento de la recaudación federal a este fondo, en 2017 esto equivale a 67 mil 420 millones 236 mil 298 pesos, de los cuales ocho mil millones fueron destinados al Fondo para la Infraestructura Social Estatal.

En los últimos años esta cantidad de recursos no siempre se ha utilizado para mejorar la vida de las comunidades más vulnerables, posibles actos de negligencia y corrupción han empañado las administraciones estatales responsables de ejercerlos.

Algunos de los problemas más documentados en auditorías realizadas por el propio sujeto obligado son: obras no justificadas, pagadas y no ejecutadas, sin operación o inconclusas y pagos excesivos.

Desde 2010, 30 gobernadores en nuestro país han sido señalados por actos de corrupción. Uno de los casos más graves es el de Roberto Borge, ex gobernador de Quintana Roo, durante su gestión en 2013, cuando se ejerció el fondo al que

hace referencia a este recurso de revisión, su administración fue acusada de posibles actos de corrupción y el presunto desvío de 900 millones de pesos.

El ex gobernador fue detenido en Panamá y posteriormente extraditado, actualmente se encuentra recluido en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial de Morelos, enfrentando cargos por lavados de dinero, abuso de poder y peculado.

Gabriel Mendicuti Loría, entonces, Secretario General de Gobierno fue detenido el sábado pasado por la Fiscalía de Quintana Roo por quebranto patrimonial de 534 millones de pesos.

Las irregularidades observadas durante el gobierno de Roberto Borge también incluyeron los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal ejercidos justamente en el año que es de interés del particular.

La Auditoría Superior de la Federación detectó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de un millón 421 mil 659 pesos por la construcción de un puente vehicular en un camino rural y un millón 342 mil 411 pesos por ejercer recursos en dos obras de mala calidad.

También detectó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 22 millones 69 mil 529 pesos por transferir montos a cuentas bancarias donde se mezclaron con otras fuentes de financiamiento sin explicación alguna.

La Auditoría Superior de la Federación encontró irregularidades para el ejercicio del fondo mencionado en años posteriores.

En 2015 se reanudó la construcción de un hospital comunitario en San Nicolás Bravo Chetumal. El hospital comenzó a construirse en 2009, pero no fue terminado.

En 2016, el gobierno del estado dirigió recursos del fondo para continuar dicha construcción; sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación, en una visita identificó que el hospital carecía de equipo y mobiliario.

Por esta razón, señaló un probable daño de 13 millones 48 mil pesos a la Hacienda Pública.

De acuerdo con la prensa local, el hospital todavía no se encuentra en funcionamiento.

Estas observaciones revelan posibles malos manejos de los recursos destinados a mejorar la vida de los quintanarroenses más vulnerables.

De acuerdo al último reporte de 2017, en Quintana Roo el Fondo para la Infraestructura Social Estatal financió 93 proyectos, dentro de los cuales destacan:

construcción de viviendas, saneamientos de ríos, pozos, plantas de tratamiento de aguas, caminos y redes eléctricas.

Insisto, los beneficiarios de estas obras son población en alta situación de vulnerabilidad.

Si son administrados inadecuadamente o si son desviados por parte de posibles actos de corrupción se impide a esta población mejorar en lo cotidiano y calidad de vida.

Por esta razón, los ciudadanos debemos estar alerta de la forma en que se ejercen los recursos y que los proyectos que se financian, efectivamente se materialicen en beneficio de esta población.

La Auditoría Superior de la Federación ha desempeñado una función muy importante para denunciar posibles actos de corrupción.

Hacer pública información como esta no solo reafirmaría su compromiso con el combate a este gran lastre en nuestro país, también permitiría a los ciudadanos evaluar las acciones del gobierno de Quintana Roo, colaborar e identificar posibles actos de corrupción y permitir que los más de 471 mil quintanarroenses en situación de pobreza, de acuerdo a cifras del CONEVAL tengan las condiciones que les permitan mejorar su calidad de vida hoy y el día de mañana.

La información pública es un insumo como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones en este Pleno para construir un México más justo, uno que controla la corrupción y combate la pobreza y la desigualdad.

Por consiguiente, esta ponencia propone revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación e instruirle entregar al particular los oficios del Fondo para Infraestructura Social Estatal 2013 recibidos del gobierno de Quintana Roo en el periodo que va de 2014 a 2018.

Finalmente, para concluir compañeros del Pleno, quisiera hacer mención a un proyecto reciente, que fue presentado por diversas organizaciones de la sociedad civil, que se denomina "Fuiste tú" y en el cual analizaron prácticamente todas las auditorías que se llevaron a cabo por parte del sujeto obligado en el Ejercicio Fiscal 2016, y en el cual se detectaron 2 mil 563 casos de posibles irregularidades en el uso de recursos públicos, que equivalen a un daño a la Hacienda Pública por 95.25 mil millones de pesos.

Como lo dice la propia Organización de la Sociedad Civil, OSFAM, en su portal, ésta o el objetivo de este trabajo que ellos realizan, en el cual corre la información mediante un algoritmo, tiene dos objetivos:

Por un lado, detectar las posibles inconsistencias en las cuales se señalan por parte de las auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación, pero



también generar los estímulos y reconocer aquellos sujetos obligados, aquellos gobiernos que hacen bien su trabajo y que salen prácticamente sin ninguna observación.

Muchas veces las auditorías son complejas de procesarlas, complejas de poder entenderlas, y creo que lo que sí demuestra este proyecto "Fuiste tú" es la pertinencia y la importancia de poder procesar y utilizar para controlar y prevenir un fenómeno tan pernicioso, como es la corrupción con la información que genera la propia Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto, compañeros del Pleno.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias al Comisionado Joel Salas Suárez por este asunto de amplia referencia.

Y solicitamos a los compañeros si hubiese alguno que quisiera hacer uso de la palabra para agregar, mencionar o señalar alguna cuestión.

Si no, Secretario sea tan amable en recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3926/18, que propone revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3926/18, en el sentido de revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Secretario.

Ahora corresponde al Comisionado Carlos Bonnin presentar el proyecto de resolución al recurso de revisión RRA 3935/18 y su acumulado, interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** Gracias, Comisionado Presidente.

Ante la solicitud de versiones públicas de dos expedientes relacionados con procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias, la Auditoría Superior de la Federación proporcionó un vínculo electrónico en donde se encontraba un listado con los procedimientos que ha sido sancionado por resolución firme.

Inconforme el ciudadano interpuso dos recursos de revisión, en donde manifestó que se le había negado el acceso a las versiones públicas de los expedientes requeridos.

En relación a esto, durante el periodo de alegatos la Auditoría Superior de la Federación indicó que existe un impedimento legal para proporcionar los expedientes solicitados, toda vez que en dichos expedientes no obra constancia de que las resoluciones emitidas se encuentren firmes o hubieran causado estado: por tanto, no era posible la entrega de versión pública de éstos.

Adicionalmente, el sujeto obligado señaló que en caso de establecerse la posible comisión de un delito, la entrega de la información podría obstaculizar la investigación y sanción pudiendo generar una afectación de derechos.

Derivado del análisis realizado por esta ponencia hemos encontrado que el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda exhaustiva al turnar el requerimiento del particular al área administrativa competente.

No obstante, se determinó que no fundó ni motivó el impedimento aludido por el sujeto obligado para entregar los dos expedientes que daban cuenta de los procedimientos de responsabilidades resarcitorias a dos servidores públicos.

Asimismo, tras una revisión de los expedientes esta ponencia propone que resulta procedente también la entrega de los documentos en su versión pública o los mismos ya no se encuentran sub júdice y causaron estado.

En relación a esto, consideramos que la exposición del presente asunto es importante, puesto que revela la importancia de actuar con responsabilidad y transparencia del servicio público.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, la administración gubernamental se compone de más de 4.2 millones de servidores públicos, es decir, a nivel nacional hay 344 servidores públicos por cada 10 mil habitantes.

Es importante destacar que 39 por ciento de ellos laboran en la administración federal y 61 por ciento en las administraciones estatales.

A nivel federal el 33.9 por ciento de los trabajadores gubernamentales laboran en dependencias de seguridad social y el 21.4 en el sector educativo; mientras que a nivel estatal el 51 por ciento del personal se desempeña en instituciones educativas y casi el 15 por ciento en el sector salud.

La ciudadanía interactúa todos los días con las instancias gubernamentales a través de la actividad de los servidores públicos. Por ejemplo, en la educación, la salud, la recolección de residuos, la limpieza, el transporte.

En virtud de ello la percepción ciudadana sobre las autoridades está fuertemente relacionada con su experiencia en la efectividad de los servicios públicos a los que tiene acceso.

En ese sentido, es importante traer a colación que como se establece en el artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el cumplimiento de sus atribuciones los servidores públicos debemos desempeñarnos conforme a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al sector público.

Las acciones de gobierno son resultado del trabajo cotidiano de los servidores públicos de modo que, conducirse con responsabilidad, honestidad, probidad y transparencia, es fundamental para que la administración esté plenamente apegada al Estado de derecho, así como a la garantía de las prerrogativas de la ciudadanía.

Transparentar los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se realizan en la Auditoría Superior de la Federación es útil para tener certeza que se están acatando los procedimientos y principios de la Ley General de Responsabilidades.

Asimismo, es indispensable para dar seguimiento a los recursos públicos ejercidos por las instituciones.

Cabe destacar que los procedimientos resarcitorios tienen como objetivo el recuperar los recursos económicos que fueron entregados a servidores públicos que no actuaron acorde a sus atribuciones o competencias o conforme a los principios del Estado de derecho.

En virtud de esto, estamos convencidos que el acceso a la información facilite el establecimiento de mecanismos más fuertes y transparentes en materia de rendición de cuentas.

Para tener más conocimiento de las dinámicas y el uso de recursos públicos, así como construir un servicio público con mayores índices de responsabilidad y fiscalización.

En el caso que hoy nos ocupa los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias buscan subsanar las irregularidades que fueron atribuidas al desempeño de servidores públicos con cargos del sector salud del estado de Tabasco.

Este hecho se presenta importante no sólo por las irregularidades que causaron daño a la Hacienda Pública, sino porque tiene relación directa con un derecho fundamental de la población: el goce máximo de la salud.

En virtud de lo expuesto, propongo a este Pleno revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación a efecto de que entregue las versiones públicas de los expedientes solicitados en los cuales deberá garantizarse la confidencialidad de los datos personales identificados en los expedientes solicitados y referidos, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la ley en la materia.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias, Comisionado Carlos Bonnín por esta exposición.

Si alguno de los compañeros o compañeras desea hacer uso de la palabra para añadir, agregar, complementar, si no es así, Secretario, favor de recabar la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la RRA 3935/2018 y su acumulado que propone revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Gracias.

Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3935/2018 y su acumulado en el sentido de revocar la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Continúa un asunto más también del Comisionado Carlos Bonnín, que es el que se refiere ahora al RRA 4005/2018 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, si es tan amable.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** Gracias, Presidente.

Un particular requirió a Petróleos Mexicanos en relación a la autopista urbana ubicada en el norte de la Ciudad de México, tramo Río de los Remedios y Gran Canal, diversa información como la red de las instalaciones de los ductos de gas, petróleo u otras que se encuentran en ese lugar, procedimientos para la construcción o modificación de instalaciones de este tipo de obras, área responsable del mantenimiento de operación de las instalaciones, el contacto del responsable de los riesgos de accidente derivados de la obra de construcción y el Plan de Contingencia, que en caso de accidente o desastre natural deben implementarse en este tipo de obras.

En respuesta, el sujeto obligado declaró la inexistencia de la información.

Inconforme, el solicitante se agravió por la inexistencia invocada, argumentando que en el área de las obras sí existían ductos y que no toda la información que requirió se relacionaba con posibles trabajos de PEMEX en la zona.

En alegatos y tras realizar una segunda búsqueda, Petróleos Mexicanos reiteró la inexistencia de la información.

Ahora bien, del análisis realizado por esta ponencia, fue posible concluir que tal como lo señaló el particular, solo parte de lo solicitado estaba relacionado con trabajos de PEMEX en la zona mencionada, mientras que el resto de los requerimientos se referían de forma genérica a funciones o actividades desplegadas por Petróleos Mexicanos en las obras que realiza.

Así, respecto de la información sobre la participación de PEMEX en la construcción de la autopista sobre Río de los Remedios y Gran Canal, de estudios efectuados se encontraron elementos normativos que permiten concluir que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva en todas sus unidades

competentes para conocer de la información requerida, pues cuenta con distintas áreas que igualmente podrían conocer o no la información.

Además, se localizó la manifestación de impacto ambiental de la obra de la que se desprende que el sujeto obligado podría tener participación en la misma, ya que se tiene previsto la reubicación de tuberías de PEMEX.

Adicionalmente, por lo que toca a la información que no se encuentra directamente vinculada con la injerencia de PEMEX, en la obra citada, se concluyó que la búsqueda no fue realizada en todas las áreas competentes y que fue restrictiva dado que partió de la premisa de que todos los contenidos requeridos estaban relacionada con la participación del sujeto obligado en la construcción de mérito.

Con base en este contexto el presente asunto nos permite reflexionar que el contar con la información solicitada por el ciudadano resulta útil para conocer si ductos de gas o petróleo estarán sujetos a modificaciones o reinstalación por esta obra de infraestructura vial y para tener certeza de que, en caso de cualquier modificación, estas serán realizadas bajo procedimientos y normativas a favor de la seguridad de los transeúntes y habitantes de las zonas que colindan con esta obra.

En relación con este tema, les comparto algunos datos resultado de estudio de impacto ambiental para la construcción y operación de esta vialidad, el tramo del Río de los Remedios entre avenida Central y calzada Vallejo tiene una longitud de 25 kilómetros aproximadamente.

Para la construcción de la autopista se realizó un proyecto de entubamiento y embovedado del cauce que presentaba altos índices de contaminación, más de 45 localidades en cuatro municipios y una delegación de la Ciudad de México resultaron directamente favorecidas con el entubamiento del Río de Los Remedios, el cual conducía aguas residuales en el 80 por ciento de su caudal.

Además, dicha obra generó un importante impacto ambiental, debido a que el confinamiento del cauce en cuestión reducía el riesgo de inundaciones de aguas residuales y de ser un foco latente generador de insalubridad.

Recordemos que en febrero de 2010 el citado río se desbordó, lo que provocó pérdidas económicas en la población y alertas sanitarias importantes.

Ante todo, ello, tras la solicitud del gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación realizó una declaratoria de emergencia para que los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Valle de Chalco recibieran recursos del FONDEN para solventar necesidades prioritarias, inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

De ahí que los impactos positivos de la calidad de vida en más de 300 mil personas que lo transitan cada día y aquellos que viven en sus áreas colindantes.

Estamos convencidos de que la información es valiosa para que la ciudadanía pueda tener conocimiento de su entorno y que, consecuentemente puede exponer y proponer en coparticipación con sus autoridades de soluciones de los problemas que los aquejan.

Por ello, permitiría generalizar certeza y certidumbre de que se transita y se vive en un espacio seguro.

La transparencia en lo relativo a la construcción y modificación de ductos de gas y petróleo es indispensable para asegurar que dichas obras fueron realizadas, atendiendo a la normatividad en la materia, garantizando la seguridad y calidad en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las infraestructuras en las que podría haberse involucrado el sujeto obligado.

En ese sentido, consideramos relevante la exposición del presente asunto, pues al conocer si hubo o no participación de Petróleos Mexicanos en esta obra de infraestructura vial se contribuye a generar los insumos informativos para el escrutinio de los ciudadanos sobre este tipo de desarrollos urbanos.

Por los argumentos antes expuestos, se propone respetuosamente a mis compañeros de Pleno modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva de lo solicitado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Comisionado Bonnín.

Pues, en efecto, vamos otra vez a consultar a los compañeros si existiera de parte de alguno el ánimo de participar y si no, vamos a iniciar, a recabar la votación.

Por favor, Secretario.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4005/2018 que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.



**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4005/2018 en el sentido de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Ahora, me corresponde a mí la exposición del RRA 4109/2018 en contra de la Comisión Nacional del Agua, pero asistido por usted, si es tan amable en hacer la referencia, vamos a decir, puntual del asunto para yo hacer una mera exposición con mi lírica.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información, una particular requirió a la Comisión Nacional del Agua la versión pública de dos estudios de monitoreo prospectivo en

las costas del Golfo de México y Mar Caribe 2010 y monitoreo prospectivo de las Costas del Golfo de México y Mar Caribe 2011, así conocer los costos de dichos estudios y diversa información específica desglosada en seis incisos.

En su respuesta el sujeto obligado comunicó que la información relativa al seguimiento del derrame no obra en sus archivos, ya que la misma se encuentra en la Comisión de áreas Naturales Protegidas.

En contra de dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravio la inexistencia aludida.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Presidente Acuña propone revocar la respuesta del sujeto obligado y le instruye a que entregue al ahora recurrente el monitoreo prospectivo de las Costas del Golfo de México y Mar Caribe 2010, realizado por Jesús García Cabrera en marzo de 2012, desglosado por la fecha en la que se comenzó el estudio, nombre de la persona física o moral que realizó el estudio, costo erogado por dicho estudio, fecha de entrega del estudio, copia de las conclusiones o documento final, entregado al Gobierno Mexicano, y la lista de todas las personas que estuvieron involucradas en la elaboración de cada uno de ellos, así como sus costos.

Asimismo, que realice una nueva búsqueda y entregue al particular el monitoreo prospectivo de las Costas del Golfo de México y Mar Caribe 2011, realizado por el especialista aludido, desglosado por fecha en la que comentó el estudio, nombre de persona física o moral que realizó el estudio, costo erogado por dicho estudio, fecha de entrega del mismo, copia de las conclusiones o documento final entregado al Gobierno Mexicano y la lista de todas y cada una de las personas que estuvieron involucradas en su elaboración, los costos y cualquier otro estudio que se haya realizado con motivo de la explosión de la Plataforma Deepwater Horizon en abril de 2010, desde esa fecha hasta lo que va de 2018.

Asimismo, se le instruye que en caso de no localizar la información que se ordenó buscar, el sujeto obligado deberá, por conducto de su Comité de Transparencia, emitir un acta a través de la cual se confirme la inexistencia de la información referida.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias, Secretario.

Pues aquí tenemos un caso de estos que generan, como todos, igual de importancia, pero llaman la atención cuando alguien solicita los datos duros, los datos que comprueben una serie de maniobras o de trabajos que son habituales en ciertas dependencias y que a veces parecen como intangibles, a veces son de hecho parte de ese trabajo callado y hasta gris que no se vislumbra y que todas

las instituciones de alguna u otra manera lo hacemos en ciertos aspectos o facetas de nuestro trabajo.

Alguien solicitó el monitoreo prospectivo de las Costas del Golfo de México y Mar Caribe de 2010 a marzo de 2012 y su costo, igual el monitoreo de las mismas Costas, pero del 11 al 2015, e igual cualquier otro estudio, dijo, que haya realizado con motivo de la explosión de la Plataforma Deepwater Horizon en abril de 2010, anótese con la cuidadosa distancia a la pronunciación del término del nombre de la empresa que hago por el mucho respeto a mis compañeros que manejan muy bien las otras lenguas, a los términos en este caso del inglés con el que se conoce esta empresa.

Bueno, la Comisión Nacional del Agua turnó la solicitud de información a la Gerencia de Subdirección General Técnica, quien por conducto de otra simple y sencillamente comunicó que la información relativa al seguimiento del derrame, que era la parte que más importaba, no obraba en sus archivos, y por supuesto esto notoriamente generó la inconformidad del solicitante, que vino hacia nosotros como vienen todos los que tropiezan con la barrera informativa cuando su reclamo informativo no se sacia, no se satisface, entonces no sólo en los términos con los que a veces se atiende por ser incompleto, ser inexacto, impreciso o por ser definitivamente como en este caso negativo, porque se dijo: “no tenemos tal información”.

Para contextualizar, la pretensión del ahora recurrente resulta pertinente recordar que el 20 de abril de 2010 la plataforma ésta, tipo Deepwater Horizon que perforaba el pozo de petróleo Macondo explotó, ocasionando la muerte de 11 personas, y tras su hundimiento se derramaron 4.9 millones de barriles de petróleo a las aguas del Golfo de México.

Dicho accidente es el más importante derrame de petróleo en la historia, pues se estima que se derramaron 779 mil toneladas de petróleo crudo solo por detrás del vertido voluntario perpetrado por el régimen de Sadam Hussein durante la Guerra del Golfo. Eso no tiene imaginación de este tipo de circunstancias con estas dimensiones compartivas que mucho ilustran.

Los primeros impactos del derrame se localizaron cerca del Río Mississippi en Estados Unidos, con la aparición de tortugas, delfines y varias especies de aves marinas muertas.

A consecuencia de dicha explosión y hundimiento, el 6 de mayo del 2010, el Gobierno Mexicano determinó instruir a diversas dependencias de la administración pública, entre las cuales se encuentra la Comisión Nacional del Agua, con el objeto de realizar un estudio exhaustivo del posible daño provocado al medio ambiente y a los ecosistemas de nuestro país por el derramamiento o el derrame, para decirlo más correctamente en términos pasados del petróleo.

En noviembre de 2012 la petrolera British Petroleum asumió la culpabilidad de la explosión de la plataforma Deepwater Horizon.

Ahora bien, de una búsqueda de la información pública la ponencia a mi cargo localizó el informe final del documento denominado "Monitoreo Prospectivo de las Costas del Golfo de México y Mar Caribe de marzo 2012", realizado por la Comisión Nacional del Agua, CONAGUA, no cabe duda.

Por lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional del Agua al haber sido la encargada de la elaboración del Monitoreo Prospectivo en las Costas del Golfo de México y Mar Caribe, marzo 2012, estaba en condiciones de entregar dicho documento; es inconcuso, como todavía algunos en la abogacía convencional decimos.

Por lo anterior, se determinó que la Comisión Nacional del Agua al haber sido la encargada, estaba en condiciones de entregar dicho documento.

Asimismo, no pasa inadvertido que la Comisión Nacional del Agua no cumplió con el procedimiento de búsqueda que prevé la ley en la materia, pues no turnó la solicitud a todas sus unidades administrativas que por sus atribuciones pudieran conocer lo peticionado.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, se determinó, bueno, más bien, encuentro yo que el agravio del recurrente al sentirse inatendido, desatendido por la CONAGUA, está fundado su agravio, su causa de reclamo está completamente fundada.

Y por ello es que el sentido que les propongo a mis compañeras y compañeros de Pleno sea revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua e instruirle a efecto que entregue al ahora recurrente el monitoreo prospectivo de las costas de Golfo de México y Mar Caribe 2010, realizado por Jesús García Cabrera, en marzo de 2012, desglosado por fecha en la que comenzó el estudio, nombre de la persona física o moral que realizó el estudio, costo erogado para dicho estudio, fecha de entrega del estudio, copia de las conclusiones o documento final entregado al gobierno mexicano y lista de todas las personas estuvieron involucradas en cada estudio, así como sus costos.

Que además realice la CONAGUA una nueva búsqueda en la Subdirección General Técnica, así como en la Gerencia de Calidad del Agua, en el organismo de Cuenca Golfo Norte Tamaulipas, en el organismo de Cuenca Golfo Centro Veracruz, en el organismo de Cuenca Frontera Sur Tabasco y en el organismo de Cuenca Península de Yucatán, además en la Dirección local en Campeche y en la Dirección local en Quintana Roo y que entregue al particular lo siguiente, aquí es categórico y dice como creemos debe de decir.

Monitoreo prospectiva en las costas del Golfo de México y Mar Caribe 2011, realizado por Jesús García Cabrera en febrero de 2015, desglosado por fecha en

la que comenzó el estudio, nombre de la persona física o moral que realizó el estudio y costo erogado para dicho estudio, fecha de entrega del estudio, copia de las conclusiones o documento final entregado al gobierno mexicano y lista de todas las personas que estuvieron involucradas en el estudio, los costos del estudio, por supuesto, y cualquier otro estudio que haya realizado con tal motivo, la explosión de la Plataforma Deepwater Horizon en abril de 2010 desde la fecha hasta lo que va del 2018.

O sea, que con esto yo pongo en manos de mis compañeros la oportunidad de que me acompañen para que este estudio tenga el impacto que deba tener en términos del cumplimiento por el sujeto obligado.

La compañera Blanca Lilia Ibarra me había anticipado que deseaba también participar en un comentario.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Gracias, Comisionado Acuña.

Comparto el proyecto que se somete a nuestra consideración porque realiza un estudio pormenorizado de las áreas que pueden tener la información, máxime que también de que se trata de un tema de relevancia social al estar relacionado con los daños y el impacto ambiental que tuvo el derrame de petróleo en el Golfo de México.

En ese sentido considero que las consecuencias del derrame petrolero continúan sumándose a lo que ya en su momento constituyeron las cifras oficiales, 400 especies amenazadas por el ecocidio, entre ellos, cocodrilos, venados, ballenas, atún y camarón, así como 25 millones de aves que atraviesan diariamente la costa del Golfo de México en riesgo.

Para darle mayor contexto a este impacto, cabe recordar que la revista científica oficial de la Academia Nacional de Ciencias de Estados Unidos, analizó que el petróleo vertido en el Golfo de México, junto con otros contaminantes se mezclaron con algas microscópicas y con otros desechos marinos que descendieron como una tormenta de nieve sucia hacia el fondo del mar, lo que puede permanecer durante décadas afectando al hecho marino a las comunidades que viven ahí.

De esta manera, el derecho de acceso a la información ambiental, debemos considerar que tiene su origen en el principio 23 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente humano o Declaración de Estocolmo y en el principio 10 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Declaración de Río Cumbre de la Tierra que establece que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales, es con la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda.

De lo anterior, se deduce que la personas tienen la posibilidad de conocer el estado del medio ambiente en determinado lugar, podrán también expresar su opinión y exigir la rendición de cuentas sobre el desempeño de las autoridades y de la sociedad, ello con el fin de prevenir graves daños ambientales o una deficiente gestión ambiental, de ahí que la importancia fundamental de mejorar la implementación en la práctica de los principios de acceso a la información ambiental para que de esta manera se contribuya a una mejor gobernabilidad ambiental.

Es por ello que resulta de interés público que la ciudadanía conozca las acciones y estrategias que lleva a cabo el Estado mexicano con el propósito de conocer las acciones en curso, calcular los daños provocados en el medio ambiente y con base en los resultados generar políticas públicas que contribuyan a la recuperación de los ecosistemas en riesgo y a reducir en la medida de lo posible las consecuencias nocivas e incluso tóxicas.

Es cuanto, Comisionada, Comisionados.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra por complementar con una serie de datos que siempre ayudan y abundan para beneficio de la comprensión, la dimensión que pueden tener a veces estos accidentes, estos siniestros, que en tratándose concretamente en la explotación petrolífera de México han sido siempre motivo de seguimiento por los ambientalistas, muchos de ellos, pocas veces, desgraciadamente atendidos en sus justas reclamaciones y pues, estas dimensiones no están demás.

El derecho de acceso a la información sirve también para tonificar mecanismos de preocupación social y extender vías y fórmulas de seguimiento y de escrutinio sobre la gestión pública, la actual, la que venga, previendo pues, los planes de ella y sobre todo, también en ánimo de darle consecuencia a la era en la que México estamos retomando con especial valor la importancia de los archivos para evitar que estos datos del pasado, sobre acontecimientos, siniestros o accidentes queden simple y sencillamente como nota pasada y no tengan efectos de presente y porvenir.

Muchas gracias a la Comisionada. Yo quise esperar que los compañeros me acompañaran para que ahora sí votemos juntos y ojalá sea unánime el voto que ellos, conmigo hagamos por este asunto que tiene su importancia, como todos los demás.

A ver, Secretario, por favor, recabe la votación.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 4109/2018 que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 4109/2018 en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden de los asuntos.

Pues, viene ahora otro recurso que corresponde a la Comisionada Patricia Kurczyn y que es el identificado con la clave RAA, perdón, 0324/2018 interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, conocido como Metro, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Este es un asunto de atracción, que estoy sometiendo a la consideración de este Pleno, que se refiere al Sistema de Transporte Colectivo, en el que un particular solicitó conocer el número de incidentes registrados en las estaciones de las 12 líneas del Metro, especificando que requería, entre otras cosas, el número de personas que han fallecido dentro de los vagones a consecuencia de algún accidente, así como la indemnización en términos económicos que se haya pagado por la pérdida de usuarios como resultados de los mismos incidentes.

En respuesta, el sujeto obligado manifestó que la información respecto a personas fallecidas dentro de los vagones es inexistente, toda vez que no se ha presentado algún caso, y por lo tanto no ha habido ningún pago.

En atención a esta respuesta, el particular presentó recurso de revisión habiéndose inconformado y señalando que en medios de comunicación se dieron cuenta o se han dado cuenta de por lo menos un accidente, por lo que debe de haber información al respecto.

Del análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se determinó modificar la presente resolución, toda vez que localizaron indicios de que la información existe, aunado a que el sujeto obligado si bien turnó la solicitud de mérito a algunas unidades administrativas competentes, como lo es la Gerencia de Seguridad Institucional, la Dirección de Transportación y la Subgerencia de Control Central, lo cierto es que existen otras unidades administrativas que de conformidad con sus atribuciones pueden contar con lo solicitado y éstas son: la Coordinadora de Inventarios y Administración de Riesgos, la Subdirección General de Operación, la Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, la Gerencia Jurídica, la Gerencia de las Líneas 1, 3, 4 y 12; las de las Líneas 2, 5, 6 y letra B; las de las líneas 7, 8, 9 y letra A, y la Gerencia de Sistemas e Investigación de Incidentes, que se encarga, entre otras cosas, de atender aquellos que se puedan presentar y que afecten la integridad física de los usuarios, de los trabajadores y de las propias instalaciones, así como de integrar, procesar, administrar, sistematizar y evaluar mediante informes estadísticos los incidentes que se susciten en materia de seguridad.

En este contexto es importante destacar que el Sistema de Transporte Colectivo es uno de los sistemas de transportación masiva más importante a nivel internacional, siendo icónico para la Ciudad de México porque constituye un



servicio público imprescindible en la movilidad en la zona Metropolitana del Valle de México.

Es importante destacar la importancia de este Sistema de Transporte Colectivo, que traslada actualmente a mil 623 millones de personas al año, lo que equivale a 4.9 millones de personas en un día laborable que hace por medio de un parque vehicular, que haciende a 388 trenes.

Dicho de otra manera, es el medio principal de transportación de la Ciudad y una de las empresas públicas más importantes del país, cuyo valor comercial neto es de más de 239 mil millones de pesos, cifra que se menciona para atraer la atención de la importancia que tiene cuidar con gran esmero su seguridad en todos los sentidos, sobre todo por la seguridad personal.

Por otra parte es comprensible que el flujo de esa gran cantidad de personas usuarias del Metro facilite que, por una parte, se presenten accidentes u ocurran desgracias, como puede ser un fallecimiento.

Tampoco sería difícil que se dieran desmayos, ataques y hasta partos, por lo que los suicidios no se pueden excluir, sobre todo cuando hay evidencias de ellos, como lo han dado a conocer diversos medios de comunicación en distintas fechas.

Y por la otra, da espacio para que se puedan generar conductas antisociales, como son: el grafiti, abuso sexual, delitos contra la salud, robo con y sin violencia, riñas y agresión contra los usuarios y usuarias, así como en contra del personal de las instalaciones o de seguridad.

Veamos un ejemplo respecto a los suicidios. De acuerdo con información obtenida en los Boletines Informativos del Metro de 2011 a 2015 se registró un total de 183 casos de personas que se arrojaron al paso del tren.

En 2011 se contaron 41 incidentes, 34 en 2012, 44 en 2013, 36 en 2014 y 28 en 2015. Entre enero y agosto de 2016 se dieron 28 casos, fecha hasta la cual pudimos obtener datos.

De acuerdo a esa información se advierte que los meses de febrero, junio, julio, agosto, octubre y noviembre son los que registraron el mayor número de incidentes.

Las personas hombres y mujeres que tomaron esa decisión oscilan entre los 21 y los 40 años de edad. Dichos sucesos ocurrieron con mayor incidencia en las estaciones Chabacano, Línea 2, con siete casos; Copilco, Línea 3, con cuatro; Insurgentes, Línea 1, con cinco; Zócalo, Línea 2, con cinco; y Balderas, Línea 1, con cuatro.

Derivado de lo anterior, resultaba necesario llevar a cabo medidas adicionales en el Metro a fin de fortalecer la seguridad de los pasajeros, por lo que se implementó

el Programa “Salvemos Vidas”, que tiene como objetivo promover actividades y opciones para desalentar el suicidio, con lo que se evitaría la pérdida de vidas humanas en las estaciones del Metro.

Con este Programa “Salvemos Vidas”, se ejecuta un plan de acción con presencia de personal de seguridad en andenes, cambio de color en la iluminación y sonido en las estaciones de mayor incidencia; mayor número de cámaras de vigilancia, mejora en la dosificación de usuarios y capacitación para el personal del mismo sistema, sin que esto represente costo alguno para el Metro por ser un programa multiinstitucional.

El tema del suicidio es consternante, pues se trata de un autoatentado en contra del derecho a la vida. Y en algún caso, recuerdo en lo personal, la nota de una mujer que se aventó al tren con su pequeño hijo en brazos, aun cuando tengo la idea que en esa ocasión pudo salvarse al niño, pero no puedo firmar de mi memoria sobre ese suceso ni de la fecha en que esto haya ocurrido.

En todo caso se trata de temas dramáticos que pueden ocurrir por muchas razones, pues más allá de considerarlo un desequilibrio mental como a veces se considera, habría que conocer el entorno o los entornos en que se presenta cada caso: la angustia, el estrés, el desamparo social y económico, entre otros.

Recuérdese el magistral estudio de Emilie Durkheim, sociólogo francés, titulado precisamente “El Suicidio”, que además de haber constituido prácticamente el método de investigación sociológica, él inventó el método, analiza la comisión de los suicidios en el entorno religioso del catolicismo, protestantismo y judaísmo, con lo cual se demuestra no solamente el tema de la ubicación geográfica, norte, sur y demás, sino en parte lo que significa la presión de sus creencias y reglas que puede provocar en sus practicantes.

Podríamos pensar que este no es el tema del recurso, que no se refiere a suicidio en concreto, sino a fallecimientos, pero estos pueden ser consecuencia del autoatentado a las vidas de las víctimas, pero lo que consideré importante para exponerlo por la relevancia que implica dar a conocer la problemática de accidentes e incidentes ocurridas en las instalaciones y trenes del sistema llamado coloquialmente como Metro, y la atención que se brinda o que se debe brindar a la misma por parte del Sistema de Transporte Colectivo, pero que de igual manera estos datos pueden constituir bases de estudios o investigaciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, sociológicas y aun económicas cuyos resultados permitan analizar este problema que lamentablemente ha ido en aumento y que permita tomar medidas para, por lo menos, disminuirlo, si no es que se pudiera evitar.

Termino por señalar que no puede y tampoco es requisito, justificar o expresar el motivo por el cual se solicita información que como en este caso es más que pública al ocurrir en espacios públicos.

No es el tema solicitar el número de suicidios sino el de fallecimientos y dice: "Dentro de los vagones no ocurre como tal", parte de los fallecimientos pueden ser los suicidios, pudieran ocurrir al interior de los vagones, aunque por lo general estas ocurren cuando las personas se tiran a las vías de los trenes.

Agradezco su atención y recuerdo que el proyecto de resolución al recurso es el de modificar la respuesta del sujeto obligado, Sistema de Transporte Colectivo para ahondar en la búsqueda de la información, que debe ser, como dice la ley, exhaustiva.

Pues, eso es todo.

Gracias.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** Este, sí bueno.

Digamos, es un recurso. Voy con el recurso evidentemente.

Nada más quisiera hacer algunos comentarios en términos del voto que creo que es bien modificar, porque yo dividiría la solicitud, bueno, son varios rubros, son seis rubros de la solicitud y ya lo hacía muy bien la Comisionada Patricia Kurczyn, simplemente porque el solicitante pregunta sobre las estaciones, las 12, ¿cuántos accidentes se han registrado y en qué fecha?

Cuando se refiere a las 12 líneas, a las estaciones, se refiere a toda la estación. La estación inicia desde que la gente pasa el torniquete, creo que, desde antes, desde que introduce y compra el boleto, ya está en la estación, pasa el torniquete, está la estación.

Como también lo apuntaba bien la Comisionada, la mayoría y, lamentablemente de estos accidentes, muchos de ellos terminan en fallecimientos, es lo que varios conocemos, hemos visto lamentablemente a veces en los medios de comunicación, pues son las personas que, por varios y diversos motivos, también desde el punto de vista a veces no entendibles, pero bueno, cada quien, es digamos, el suicidio, tirándose a las vías del tren.

Muchos de ellos, a veces, no terminan en esto, por cuestiones el metro toma a veces algunas precauciones, a veces es imposible, digamos si estas cuestiones suceden.

Otros, que yo tengo memoria, que han sucedido son algunos asaltos que muchas veces terminan, el problema, yo me acuerdo de una persona que quiso rescatar y finalmente le dan un tiro en los pasillos del Metro.

Entonces, estas cuestiones, lo que le dice el Metro, no le niega, a sí me gustaría, de que exista eso, en lo que se refiere a los puntos uno y dos: ¿desde cuándo se han registrado y en qué fecha? Accidentes, quiere decir cualquier cosa, ¿eh? No nada la muerte de accidentes; es decir, si alguien se golpeó, si a alguien lo golpearon, se cayó, se desmayó, etcétera, se le bajó la presión, varias cuestiones.

¿Cuáles fueron las causas que provocaron cada uno de esos accidentes y en qué fecha? Dice, sobre esas dos cuestiones la respuesta, la una y dos, sí las tengo, nada más que el problema es que los expedientes, porque tú me lo estás pidiendo del 2012 al 2018, seis años.

Seis años, digamos, de operación del Metro en sus 12 líneas, todos los accidentes que han sucedido en las estaciones del Metro, es todo, incluido obviamente los propios vagones, que ahorita vamos a la segunda parte.

Bueno, entonces, le dice: sí, sí lo tengo, no se lo niega, nada más que el problema es que esto está en los informes diarios de información, que se levantan en cada una de las estaciones del Metro; cada estación del Metro, digamos, tiene tres turnos y de esos tres turnos, cada uno de los turnos levanta un informe diario de operación de todo lo que acontece durante, digamos, el turno del jefe de estación, de esa estación.

Entonces le dice: "Esto de seis años equivale a 45 mil, 50 mil hojas". Eso es lo que tengo, aquí puedes revisar y decir: "El 7 de mayo en la Estación Balbuena a las 12 del día", y revisar estos reportes, donde están estas incidencias o estos accidentes de todo tipo, que pueden ser desde un accidente menor hasta un lamentable a lo mejor fallecimiento, que puede ser por diversas causas. Hay gente a la que le ha dado paros cardiacos al interior del Metro, hasta los lamentables suicidios.

Bueno, esta parte está ahí, y entonces le dice que esto rebasa la capacidad técnica de reproducción y fotocopiado y el procesamiento de información, por lo cual los pone a consulta directa en las Oficinas de la Subgerencia de Control Central, los correspondientes al 2017 y lo que va del 2018, por lo cual el proporciona la dirección y los horarios de atención.

Bueno, luego la pregunta tres, de todos estos accidentes, ¿cuál es el costo económico de cada uno de los accidentes? O sea, no sé, ahorita le estaba preguntando a mi hermano, mi hermano fue Director de Servicios Médicos, cuántos accidentes y me dice que diariamente puede haber alrededor de 300, 400 accidentes diarios en todas las estaciones del Metro, accidentes, no muertes.

Entonces le dice que no tiene el costo económico, le dice así. Bueno, le dice la oficina.

Por lo que se refiere: "No contamos con citada información, ya que no se contabiliza el costo de los accidentes", y esto no se contabiliza. O sea, si alguien

se cayó y se pegó, lo curan, pero no se contabiliza, en ese sentido, pero por la complejidad y el número de accidentes.

Luego, esta es otra cuestión muy importante, en la cuatro, ¿cuántas personas han fallecido en el interior de los vagones, en el interior de los vagones? Entonces ella lo que dice: "No ha habido fallecidos".

Todas las noticias y todas las notas de fallecidos en el Metro, yo por eso estoy de acuerdo en que se haga búsqueda exhaustiva en ese sentido, pero yo no me recuerdo ningún fallecido al interior del Metro, pero lo puede haber, a la gente le puede dar un paro cardíaco yendo dentro del vagón o un asalto, yo por eso estoy de acuerdo.

Simplemente quede claro que estos ya son al interior y ya son no accidentes al interior, son fallecidos por diversas causas, puede ser por ellos, por un accidente, por miles cosas, ellos dicen que no existe esa información. Yo por eso estoy de acuerdo en que se debe hacer una búsqueda exhaustiva.

Y según sé quien lleva todo este tipo de información es la Gerencia de Seguridad Institucional del Sistema de Transporte Colectivo, que está dentro de las que la Comisionada Kurczyn anotó que faltaron esas áreas para hacer la búsqueda exhaustiva.

Entonces solamente quería diferenciar que parte de la información que pidió, sí se la están entregando, que es el número de accidentes en los reportes diarios que se levantan en las diversas estaciones del Metro de seis años, pues lo cual se habla de un cúmulo de información de 50 mil hojas, que se ponen a consulta directa, por eso no se revoca, sino se modifica.

Y lo que se pide es que, por lo que se refiere a los costos, que ellos dicen que no los tienen, pero sobre todo a los fallecidos a los interiores, que dice que no existen, se haga una búsqueda exhaustiva en algunas áreas que no fueron consultadas y que por sus competencias pudiesen detentar esta información; simplemente era equivocaciones.

Estábamos hablando, como ya lo dijo muy bien la Comisionada Kurczyn, de unos de los transportes colectivos que transportan más gentes, digamos alrededor, según el último dato que yo tenía, en lo que se llaman viajes, no de personas, de seis millones de viajes diarios en ese sentido, que evidentemente pasan muchísimas cosas, las cuales muchas se veían y se podrían a veces evitar, entre ellas los vendedores ambulantes.

No sé si supieron hace dos días hubo un conato tremendo en que los ambulantes, que tienen un nombre especial en el Metro, no me acuerdo cómo se llaman, no son ambulantes, tienen otro nombre, pusieron a los policías quietos y derechos.

Eran más los ambulantes que los policías y sobrepasaron y fue una advertencia de esos ambulantes a la seguridad del Metro que ellos quieren seguir evidentemente trabajando.

Tiene muchos problemas el Metro, da un servicio a muchos mexicanos a un precio muy reducido, qué bueno; pero sí realmente pasan miles de cosas, entre ellos accidentes, fallecimientos y lamentablemente suicidios y a veces también homicidios.

Sería todo.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** ¿La Comisionada ponente desea agregar un elemento más?

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** No. Solamente agradecer al Comisionado el complemento de las consideraciones que permite llamar la atención sobre el tema, que todos sabemos que existe, pero todo mundo no, los mexicanos sabemos que existe.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** No dejar de reconocer, digo, es una ocasión que lo amerita, primero Óscar Guerra Ford fue durante más de ocho años Presidente del InfoDF y naturalmente estos asuntos en principio, alguno que no haya tenido la conexión, lo dijo muy bien la Comisionada Kurczyn, es un asunto sobre los que estamos ejerciendo atracción de manera permanente, sistemática por la ausencia de Comisionados en el InfoDF.

Y cualquiera puede decir: “¿por qué están tratando un asunto del Metro cuando es un sujeto obligado que corresponde a la Ciudad de México?”, pero bueno, quedó claro que es por la atracción, pero no está demás referirlo para que quienes nos hacen favor de seguirnos por vez primera o que apenas hace unos minutos iniciaron el seguimiento de nuestra transmisión, pueda tener ese elemento de complemento.

Y agradecer desde luego el proyecto de la Comisionada Kurczyn y los elementos que aportó el Comisionado Guerra Ford.

¿Alguno más de los compañeros desea hacer uso de la palabra? Si no, vamos a pedirle al Secretario que recabe la votación por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 0324/18 que propone revocar la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste por favor el sentido de su voto.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor del proyecto.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** Sí, por los motivos que fueron expuestos al momento de la votación en bloque en torno a la postura que tiene esta ponencia sobre los recursos de atracción es que me permito en esta ocasión disentir de mi colega María Patricia Kurczyn y voy con voto disidente.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Bien, en consecuencia, se aprueba por una mayoría de seis votos a favor y uno en contra con el voto disidente del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión atraído identificado con la clave RAA 0324/2018, en el sentido de modificar la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Gracias. Vamos a continuar con el orden de la sesión, conforme al Orden del Día, corresponde al

cuarto punto, que es el que se refiere a las resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Es tan amable, Secretario en darnos el panorama que sobre estas tenemos hoy previstas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Con las observaciones formuladas por la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y el Comisionado Joel Salas Suárez, se ponen a su consideración señoras y señores Comisionados los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone a la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes.

Todos los proyectos de resolución que se leerán a continuación están identificados con las claves DIT del año 2018, salvo mención en contrario.

Del partido Movimiento Regeneración Nacional, es la 0146, 0147, 0148, 0155, 0157, 0172, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0191, 0192, 0194 y 215.

Del Partido Revolucionario Institucional, es la 0153 y la 0164, y de la 0196 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la 0207 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales:** Con los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor de los proyectos.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** También, a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.



**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** Sí, a favor, es respecto a las denuncias con las consideraciones que se enviaron. Gracias.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En efecto.

Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor, también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas:** Secretario, vamos a continuar con el orden de la sesión y ahora pasamos a la sección de acuerdos.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo enlistado, Secretario es tan amable en decirnos la referencia del mismo para poder recabar la votación.

Sí, por favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se dejan sin efectos los procedimientos y resoluciones emitidas dentro de los recursos de revisión RDA 5354/2015 TER y RRA 0178/2016 QUATER de fecha 8 de agosto de 2018 en estricto cumplimiento de la resolución pronunciada por el Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México de fecha 29 de septiembre de 2017 en el juicio de amparo 0521/2017 determinando conceder el amparo, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 0516/2017 identificado con la clave ACT-PUB/22/08/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

**Comisionado Carlos Alberto Bonnín Eralles:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Guerra.

**Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Ibarra.

**Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena:** También a favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionada Kurczyn.

**Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Monterrey.

**Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Salas.

**Comisionado Joel Salas Suárez:** A favor.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** Comisionado Presidente Acuña.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** A favor también.

**Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:** En consecuencia, se aprueba por unanimidad, de las y los comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas:** Y pues, así como tengo yo en el orden, en consecuencia, no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno del día de hoy 22 de agosto de 2018, siendo las 14 horas con 15 minutos.

Muchas gracias a todos.

----- o0o -----